

Oficinas donde están expuestos los pliegos de condiciones: En la Intervención de Fondos Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Linares.

Garantía provisional: Cien mil pesetas.

Garantía definitiva: Trescientas mil pesetas.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, piso, provisto del documento de identidad personal, consistente en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y del pliego de condiciones expuesto al público para nombramiento mediante concurso de Gestor afianzador-Agente ejecutivo de la Recaudación de Exacciones Municipales, se presenta a dicho concurso por estar enteramente conforme con todas y cada una de las condiciones en las bases, y en su consecuencia solicita ser nombrado Gestor afianzador-Agente ejecutivo, garantizando como cantidad mínima de recaudación por los tributos que figuran en la base primera durante los veinticuatro meses de duración de dicho nombramiento, la de (en letra pesetas).

La formalidad de esta oferta de garantía la dejo asegurada con el depósito exigido al efecto, como lo acredita el adjunto resguardo.

(Fecha y firma del interesado.)

Presentación de plicas.—En el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Linares, durante las horas de diez a trece, de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Acto de apertura: El primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte anteriormente indicados, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Linares, a las doce de la mañana.

Otras condiciones.—Todos los gastos de cualquiera naturaleza que se originen con motivo del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Linares, 7 de abril de 1964.—El Alcalde.—1.785-C.

RESOLUCION de la Junta de Mancomunidad de Alba de Yeltes, Castraz y Diosleguarde (Salamanca), por la que se hace público el nombre del aspirante admitido a la oposición para provisión de una plaza de Auxiliar administrativo

Lista de admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición de una plaza de Auxiliar administrativo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 88, correspondiente al día 26 de julio, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre de 1963.

Admitidos: Don Vicente Martín Rodríguez.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Alba de Yeltes, 7 de abril de 1964.—El Presidente, Claudio Ruano.—1.841-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de marzo de 1964 por la que se aprueba aumento de capital social y modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales a la Entidad «Ormuz, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por la Entidad aseguradora «Ormuz, S. A.», en súplica de que le sea aprobado el aumento de su capital social a la cifra de 1.001.000 pesetas suscritas y 550.500 pesetas desembolsadas, así como la consiguiente modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales, según acuerdo tomado en Junta general extraordinaria, celebrada el 31 de diciembre de 1963 y llevado a efecto oportunamente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando la nueva redacción del artículo quinto de sus Estatutos sociales, así como la nueva cifra de su capital social, que queda elevada a 1.001.000 pesetas suscritas y 550.500 pesetas desembolsadas, quedando autorizada la Entidad para hacerla figurar en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se mencionan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 10 del actual se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican: Alicante.—Del 13 de junio al 12 de julio de 1964.

Palma de Mallorca.—Del 16 al 31 de mayo y del 16 al 31 de diciembre de 1964.

Sóller (Baleares).—Del 1 al 15 de mayo y del 15 al 30 de agosto de 1964.

Santiago de Compostela.—Del 1 al 15 de mayo y del 16 al 31 de julio de 1964.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 10 de abril de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.747-E

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 25 de abril de 1964.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 del actual, a la una y media de la tarde, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas. Se distribuirán 10.500.000 pesetas en 14.330 premios para cada serie, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 16 de septiembre de 1963:

Premios de cada serie	Pesetas
3.000 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de los números que obtengan en las tres extracciones de dos cifras, correspondiendo 1.000 premios a cada extracción	4.500.000
200 de 3.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las dos extracciones de tres cifras, correspondiendo 100 premios a cada extracción	600.000
20 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las dos extracciones de cuatro cifras, correspondiendo 10 premios a cada extracción	100.000

Premios de cada serie	Pesetas
4 de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las extracciones primera a cuarta de cinco cifras	100.000
4 de 50.000 ídem id., para los ídem id. en las extracciones quinta a octava de cinco ídem	200.000
1 de 150.000 ídem id., para los ídem id. en la extracción novena de cinco ídem	150.000
1 de 300.000 ídem id., para el ídem id. en la extracción décima de cinco ídem	300.000
1 de 1.200.000 ídem id., para el ídem id. en la extracción undécima de cinco ídem	1.200.000
999 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras	1.498.500
99 de 1.500 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del número que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras	148.500
2 de 101.575 pesetas cada uno, aproximaciones para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras	203.150
9.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la de la última cifra del número que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras.	1.499.850
14.330	10.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cada uno de los cuales contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9. Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar.—Se adjudicarán en primer lugar los premios de 1.500 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para las extracciones de 1.500 pesetas se utilizarán dos bombos; para las de 3.000 pesetas, tres bombos, y cuatro para las de 5.000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones según el orden siguiente: Premio de 1.500 pesetas, las tres extracciones de dos bolas; de 3.000 pesetas, las dos extracciones de tres bolas, y de 5.000 pesetas, las dos extracciones de cuatro bolas.—Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 25.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.—En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 100.000.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los tres premios mayores, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 100.000, y si fuere éste el premiado, el número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como se indica, todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre las dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo. Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expedido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 17 premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado el día 15 de abril de 1964.

NUMERO	POBLACIONES									
	PREMIO	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie
57944	1.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
27521	500.000	Albacete.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Salamanca
22409	250.000	Lludio.	P. de Mallorca.	V. del Panad.	La Coruña.	Ciudad Real.	Sama Lanapeo	Sevilla.	Madrid.	Madrid.
23521	50.000	Huércal-Overa	Bilbao.	Villagarcía.	Gandía.	Gandía.	Burgos.	Jañ.	Murcia.	Córdoba
4879	50.000	Madrid.	Madrid.	Sta. C. Tenerife.	Pampioña.	Jerez de la F.	Santander.	Madrid.	Bilbao.	Barcelona
50891	25.000	Pampioña.	Pampioña.	Pampioña.	Pampioña.	Pampioña.	Pampioña.	Pampioña.	Pampioña.	Pampioña
36262	25.000	Alicante.	Albacete.	Albuñol.	La Coruña.	Zadajoz.	Málaga.	Zaragoza.	Madrid.	Jerez de la F.
36702	15.000	Jerez de la F.	Albuñol.	Gandía.	Gandía.	Bilbao.	Alcañices.	Madrid.	Granada.	Madrid.
26022	15.000	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Ciudad Real.	Antequera.	Sevilla.	Granada.	Barcelona
19473	15.000	Valencia.	Las Palmas	Madrid.	Madrid.	Villena.	Oviedo.	Madrid.	Nerja.	Barcelona
41644	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona
45904	15.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada
6183	15.000	Málaga.	Avilés.	Avilés.	Granada.	Linares.	Murcia.	Madrid.	Madrid.	Madrid
54993	15.000	Avilés.	Madrid.	Sevilla.	El Ferrol del C	Málaga.	Segovia.	Salamanca.	Barcelona	Valencia
38551	15.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Barcelona	Sevilla
15914	15.000	Sevilla.	Sta. C. Tenerife	Sta. C. Tenerife	Madrid.	Barcelona.	Bilbao.	Sevilla.	Madrid.	Salamanca
28143	15.000	Daroca.	Barcelona.	S. C. de la Palma	Granada.	Huelva.	Velez-Málaga.	Madrid.	Valencia	Zaragoza.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de abril de 1964, a las trece treinta horas, utilizando el sistema moderno de extracciones. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 15 de abril de 1964.